

Quito, D.M., 12 de noviembre de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ING. EDISON FERNANDO VITERI SALAZAR SERVIDOR DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA COTOCOLLAO DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)";

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.



Quito, D.M., 12 de noviembre de 2024

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas".

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: "Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, <u>salvo los casos de delegación</u>, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.";

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";



Quito, D.M., 12 de noviembre de 2024

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: "(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)";

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.";

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que



Quito, D.M., 12 de noviembre de 2024

contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.";

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: "(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.";

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado."

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

Que, mediante Resolución No. C.D. 674 de 15 de julio de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: "ARTÍCULO 1.- Reformar el artículo 1 de la Resolución N° C.D 668 de



Quito, D.M., 12 de noviembre de 2024

diciembre de 2023, por el siguiente texto: Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.358.363.919 (DIEZ MIL TRESCIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)".

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)"

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: "Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.";

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HD-CO-DM-2024-3271-M,de fecha 12 de noviembre de 2024*, el/la *Mgs. Anita Mishelly Cueva Figueroa DIRECTOR MÉDICO, HOSPITAL DEL DÍA COTOCOLLAO*, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación

ADQUISICION DE Aplicador de Nitrato de Plata; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 10.900,00 (DIEZ MIL NOVECIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HD-CO-DM-2024-3271-M,de fecha 12 de noviembre de 2024*, el/la *Mgs. Anita Mishelly Cueva Figueroa DIRECTOR MÉDICO, HOSPITAL DEL DÍA COTOCOLLAO*, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación

ADQUISICION DE BOLSAPARA OSTOMIA ABIERTAADULTO GRADUADA HASTA70 MM DOS PIEZAS PARA ELC.C.Q.A.H.D. COTOCOLLAO; disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 2.092,00 (DOS MIL NOVENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HD-CO-DM-2024-3271-M,de fecha 12 de noviembre de 2024*, el/la *Mgs. Anita Mishelly Cueva Figueroa DIRECTOR MÉDICO, HOSPITAL DEL DÍA COTOCOLLAO*, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto



Quito, D.M., 12 de noviembre de 2024

de Contratación

ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO MULTIPLE EN DIFERENTES ESPECIALIDADES DEL C.C.Q.A.H.D.COTOCOLLAO; disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 2.396,00 (DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HD-CO-DM-2024-3271-M,de fecha 12 de noviembre de 2024*, el/la *Mgs. Anita Mishelly Cueva Figueroa DIRECTOR MÉDICO, HOSPITAL DEL DÍA COTOCOLLAO*, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación

ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA CIRUGIA VASCULAR, PREHOSPITALARIA Y PROCEDIMIENTOS GENERALES DEL C.C.Q.A.H.D. COTOCOLLAO; disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 1.248,00 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CO-DM-2024-3271-M, de fecha 12 de noviembre de 2024, el/la Mgs. Anita Mishelly Cueva Figueroa DIRECTOR MÉDICO, HOSPITAL DEL DÍA COTOCOLLAO, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación

ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS NO ESTRATÉGICOS DE REPROGRAMACIÓN PARA EL ULTIMO CUATRIMESTRE DEL CCQAHD COTOCOLLAO; incrementando el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 27.143,36 (VEINTE Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CO-DM-2024-3271-M, de fecha 12 de noviembre de 2024, el/la Mgs. Anita Mishelly Cueva Figueroa DIRECTOR MÉDICO, HOSPITAL DEL DÍA COTOCOLLAO, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESTRATÉGICOS DE REPROGRAMACIÓN PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$21.855,78 (VEINTE Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. memorando Nro. IESS-HD-CO-DM-2024-3271-M, de fecha 12 de noviembre de 2024, el/la Mgs. Anita Mishelly Cueva Figueroa DIRECTOR MÉDICO, HOSPITAL DEL DÍA COTOCOLLAO, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación ADQUISICIÓN DE DETERMINACIONES PARA QUIMICA CLINICA Y HORMONAS CON APOYO TECNOLOGICO PARA LA REPROGRAMACION PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL C.C.Q.A.H.D. COTOCOLLAO; **modificando** el objeto de contratación sin que afecte el valor total del



Quito, D.M., 12 de noviembre de 2024

Plan Anual de Contratación;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HD-CO-EN-2024-1100-M*, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 013-2024-EN; concluye: "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

Disminuyendo el Plan Anual de Contratación por el monto de \$ 16.636,00, resultantes de los ahorros generados en los procesos de Subastas Inversas Electrónicas

Incrementando el Plan Anual de Contratación por el monto de \$ 48.999,14, para la ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS NO ESTRATÉGICOS DE REPROGRAMACIÓN PARA EL ULTIMO CUATRIMESTRE DEL CCQAHD COTOCOLLAO, y ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESTRATÉGICOS DE REPROGRAMACIÓN PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO, el monto faltante se obtiene de reforma desde partida 51000 (talento humano) a partida 53 (gasto corriente), según documento IESS-HD-CO-FI-2024-1792-M, aprobado por la Subdirección Nacional Financiera.";

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el/la Mgs. Carlos Torres, Director Administrativo del C.C.Q.A.HD COTOCOLLAO.

DISMINUCIÓN E INCREMENTO.-

DISMINUCIÓN:



Quito, D.M., 12 de noviembre de 2024

PLAN AN	UAL DE C	ONTRATACIÓN APROBAD	0								PLAN AN	UAL DE CO	ONTRATACIÓN REFORMA	ADO								
DE	NOMBRE DE PARTIDA		TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPU			CANTIDAD	UNITARIO	VALOR TOTAL ACTUAL	DE		DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO		CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	MEDIDA	CANTIDAD REFORMAD/	VALOR UNITARIO REFORMADO	TOTAL PAC	DISMINUCIÓN DE PAC
530826	medicos de aso general	ADQUISICION DE Aplicador de Nitrato de Plata		Subusta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad		10.958,05	10.958,05	530826	nedicos de aso general	ADQUISICION DE Aplicador de Nitrato de Plata	Bien	latima cuantía	352901091	C2	Unidad		58,05	58,05	10.900,00
530826	Dispositivo médicos de uso general	ADQUISICION DE BOLSAPARA OSTOMIA ABIERTAADULTO GRADUADA HASTA70 MM DOS PIEZAS PARA ELC.C.Q.A.H.D. COTOCOLLAO		Subusta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad		5.008,05	5.008,05	530826	Dispositivos médicos de aso general	ADQUISICION DE BOLSAPARA OSTOMIA ABIERTAADULTO GRADUADA HASTA70 MM DOS PIEZAS PARA ELC.C.Q.A.H.D. COTOCOLLAO	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Umidad		2.916,05	2.916,05	2.092,00
530826	Dispositivo médicos de	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO MULTIPLE EN DIFERENTES ESPECIALIDADES DEL C.C.O.A.H.D.COTOCOLLAO		Subusta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad		22.496,29	22.496,29	630826	Dispositivos médicos de	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO MULTIPLE EN DIFERENTES ESPECIALIDADES DEL C.C.O.A.H.D.COTOCOLLAC	Boen	Subasta Inversa Electrónica	852901091	C2	Umidad		20.100,29	20.100,25	2.396,00
530826	Dispositivo médicos de uso general	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA CIRUGIA VASCULAR, PREHOSPITALARIA Y PROCEDIMIENTOS GENERALES DEL CC.Q.A.H.D. COTOCOLLAO	Bsen	Electrónica	352901091	22	Unidad	1	16.651,72	16.651,72	530826	Dispositivos médicos de uso general	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA CIRUGIA VASCULAR, PREHOSPITALARIA Y PROCEDIMIENTOS GENERALES DEL C.C.Q.A.H.D. COTOCOLLAO	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	c2	Unidad	ı	15.403,72	15.403,71	
TOTALI	ISMINUCI	ON AL PAC (Valor que se co	doca en la	Resolución Motivada)									•	•							16.636,00

INCREMENTO:

ORDING POSSIBLE PROFESSION PROFESSION	PLAN A	AN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																					
SOURCE S	DE.	ne	DE				PROGRAMADO	DE MEDIDA	CANTIDAD ACTUAL				PARTIDA	CONTRATACION	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	neronara no	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
Transferring Tran												530826	Dispositivos médicos de aso general	DISPOSITIVOS MÉDICOS NO ESTRATÉGICOS DE REPROGRAMACIÓN PARA EL ULTIMO CUATRIMESTRE DEL CCQAHD COTOCOLLAO			352901091	C3	Unidad	1	27.143,36	27.143,36	27.143,36
OTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada) 48,999,14												530826	Dispositivos médicos de aso general	DISPOSITIVOS MÉDICOS ESTRATÉGICOS DE REPROGRAMACIÓN PARA EL CCQAHD	sien		352901091	C3	Unidad	1	21.855,78	21.855,78	
	TOTAL	INCREMI	NTO AL PAC (Valo	r que se co	doca en la Resolución	Motivad:	a)																48,999,14

MODIFICACIÓN:

PLAN AN												PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
DE			TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	L. CTTT-LT			ACTUAL		VALOR TOTAL ACTUAL		DE.	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO		CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO				VALOR TOTAL PAC REFORMADO	
del Ministerio	de la partida)	(Colocar Eel nombre del objeto de contratación, no puede ser igual al de la partida presupuestaria)	según corresponda bien, servicio,	(Colocur el tipo de procedimiento de contratación según corresponda para el objeto de contratación)	clasificador central de productos	Colocar segán el cuatrimeste en el que se programó la contratación) (CI, C2 o C3)	imidad en la que exte item	eulor que se encuentra en	udquisición o contratación de	(Colocar remitado de multiplicar cantidad actual por valor uniturio)	del Ministerio	(Colocur la denominación de la partida)	del objeto de contratación, no puede ser igual al de la suriida seesupuesturia)	corresponda bien, servicio,	contratación según	(Colocar número de CPC reformado)	que se efectuará la	Cotocur unidad en la gue este item es		(Cotocar et valor de adquisición o contratación de	(Colocar remitado de multiplicar contidad actual por valor mitario)	
0.00010	Dispositivos médicos para laboratorio clínico y de patología	ADQUISICIÓN DEDETERMINACIONESPARA SISTEMAQUIMICA CLINICAY URIANALASISCON APOYOTECNOLOGICOPARA EL PARA EL PARA EL HABORATORIOCLÍNICO DELC.C.Q.A.H.D.COTOCOLLAO		Sahasta Inversa Electrónica	3529010726	C3	Unidad		24.247,66	24.247,09	530810	Dispositivos médicos para laboratorio elínico y de patología	ADQUISICIÓN DE DETERMINACIONES PARA QUIMICA CLÍNICA Y HORMONAS CON APOYO FECNOLOGICO PARA LA REPROGRAMACION PARA LA LABORATORIO CLÍNICO DEL CC Q.A.H.D. COTOCOLLAO		Sabasta Inversa Electrónica	3529010726	C3	Unidad	ı	24.247,09	24.247,09	

PLURIANUAL:



Quito, D.M., 12 de noviembre de 2024

El presupuesto para el objeto de contratación (ADQUISICIÓN DE DETERMINACIONES PARA QUIMICA CLINICA Y HORMONAS CON APOYO TECNOLOGICO PARA LA REPROGRAMACION PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL C.C.Q.A.H.D. COTOCOLLAO) que afecta a la partida (530810 - Dispositivos médicos para laboratorio clínico y de patología), deberán solicitar la emisión de la certificación presupuestaria que cubra los valores totales de dicho proceso; es decir, se deberá requerir certificaciones presupuestarias vigentes (ejercicio económico en curso) y futuras (años plurianuales), de acuerdo al siguiente detalle:

IIDE:			TIPO DE COMPRA	2024	2025	2026	2027 ()	TOTAL	
del Ministerio	ae ia partida)	Colocar el nombre del objeto de contratación, no puede ser igual al	corresponaa bien	en et ano	(Valor a ejecutar en el año señalado)	(Valor a ejecutar en el año señalado)	(Valor a ejecutar en el año	(Suma de los valores de los años en los que se ejecutará la contratación)	
530810	Dispositivos médicos para laboratorio clínico y de patología	APOYO TECNOLOGICO	Bien	24.247,09	39.468,97			63.716,06	



Quito, D.M., 12 de noviembre de 2024

El presupuesto para el objeto de contratación (ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESTRATÉGICOS DE REPROGRAMACIÓN PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO que afecta a la partida (530826 -Dispositivos médicos de uso general, deberán solicitar la emisión de la certificación presupuestaria que cubra los valores totales de dicho proceso; es decir, se deberá requerir certificaciones presupuestarias vigentes (ejercicio económico en curso) y futuras (años plurianuales), de acuerdo al siguiente detalle:

		T			T			
CÓDIGO DE PARTIDA			TIPO DE COMPRA	2024	2025	2026	2027 ()	TOTAL
del Ministerio	denominacón de la partida)	aei objeto de contratación, no puede ser igual al de la partida presupuestaria)	servicio.	an al año	(Valor a ejecutar en el	(Valor a ejecutar en el año señalado)	ejecutar en el año	(Suma de los valores de los años en los que se ejecutará la contratación)
530826	Dispositivos médicos de uso general	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESTRATÉGICOS DE REPROGRAMACIÓN PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO		21.855,78	2.176,2100			24.031,9900

- **Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.
- **Art. 3.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: patricia.chala@iess.gob.ec, anita.cueva@iess.gob.ec, edison.viteris@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.
- **Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, <u>www.compraspublicas.gob.ec</u>.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.



Quito, D.M., 12 de noviembre de 2024

Documento firmado electrónicamente

Ing. Edison Fernando Viteri Salazar ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Referencias:

- IESS-HD-CO-DM-2024-3271-M

Anexos:

- catalogo_estrategicos.pdf
- especificaciones_no_estrategicos.pdf
- estudio_de_mercado-estrategicos0536366001731446369.pdf
- estudio_de_mercado_no_estrategico.pdf
- informe de necesidad estrategicos.pdf
- informe de necesidad no estrategicos.pdf
- iess-hd-co-fi-2024-1792-m_(1).pdf
- especificaciones_estrategicos.pdf
- gpl-p04-s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-_disminucion_e_incremento_013-en.xls
- catalogo_no_estrategicos.pdf
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_0013-en-signed.pdf
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_0013-en_ok-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Magíster

Anita Mishelly Cueva Figueroa

Director Médico, Hospital del día Cotocollao

Señorita Abogada

Tatiana Elizabeth Constante Sanchez

Asistente Administrativo

Señora Licenciada

Patricia Elena Chala Andrade

Licenciada en Enfermería

Señora Licenciada

Cristina Fernanda Centeno Pozo

Enfermera 3